



FONDO MIXTO CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CONVOCATORIA 2010-01

El Gobierno del Estado de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de México” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de México”

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a presentar propuestas de investigación científica e innovación y desarrollo tecnológico que respondan a la demanda específica establecida con la siguiente área:

ÁREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL

Demanda 5.1: Centro de manufactura avanzada y logística del Estado de México.

La descripción detallada de la demanda se muestra en el documento denominado “Demanda Específica”, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las propuestas que atiendan dicha demanda podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

Modalidad D: Creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica que requiere el Estado de México:

- A. Infraestructura: Construcción y Ampliación.
- B. Equipamiento.
- C. Formación de recursos humanos especializados.

Para la atención de esta demanda, se entregará en donación al sujeto de apoyo un predio acorde a las necesidades del proyecto.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los sujetos de Apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por Instituciones de educación superior, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, laboratorios, empresas y demás personas morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el Artículo 35, fracción III de la [LCYT](#).

El sujeto de apoyo deberá garantizar que la normatividad que le resulte aplicable, le permita llevar a cabo la ejecución del proyecto en el predio que el Gobierno del Estado de México destinará para el objeto de la presente convocatoria.

2 Presentación de propuestas:

2.1 Se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia en el formato correspondiente, disponible en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx, y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) <http://comecyt.edomex.gob.mx>. El periodo para la entrega de propuestas será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **19 de noviembre de 2010 a las 18:00 hrs., hora del Centro**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.2 Los resultados serán publicados en la página electrónica del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología <http://comecyt.edomex.gob.mx> y del CONACYT, www.conacyt.gob.mx, sección de Fondos Mixtos, a partir del **13 de enero de 2011**. Adicionalmente se notificará de manera individual a los responsables técnicos cuyos proyectos resulten aprobados.

2.3 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo, que en el caso de propuestas de empresas, deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo Mixto.

2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un responsable legal.

2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.

2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

3 Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

- 3.1 Cada propuesta se evaluará y determinará en función de su naturaleza, tiempo y monto de recursos requeridos por el proponente. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3 El Fondo Mixto podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados; sólo se apoyarán los gastos e inversiones considerados indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.
- 3.4 En los Términos de Referencia de esta Convocatoria se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.

4 Proceso de evaluación y criterios de selección.

4.1 Proceso de evaluación.

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica y de pertinencia. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros correspondientes.

4.2 Criterios de selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios abajo señalados:

- 4.2.1 Congruencia de la propuesta con la demanda establecidas en los Términos de Referencia (Valoración de pertinencia)
- 4.2.2 Calidad y contenido innovador de la iniciativa
- 4.2.3 Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental.
- 4.2.4 Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- 4.2.5 Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- 4.2.6 Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- 4.2.7 Tiempo y costos de ejecución.
- 4.2.8 Relación con las áreas del PECITI (Biotecnología y Genómica; Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones: Materiales Avanzados; Diseño de Productos de alto valor agregado y procesos de manufactura; y Ciencia y Tecnología para necesidades sociales)
- 4.2.9 Vinculación de la institución proponente con empresas, instituciones de educación superior o Centros de I+D
- 4.2.10 Solidez del Plan de Negocios (propuestas de empresas)

4.2.11 Se privilegiara a aquellas propuestas de las instituciones que consideren aportaciones concurrentes.

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos en el sector privado.

5. Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales.

5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de evaluadores acreditados y/o instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto, con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de México. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros obtenidos por el Fondo Mixto como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de México.

5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participe CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a partir del 13 de enero del 2011, en las páginas electrónicas del [COMECYT](#) y el [CONACYT](#).

9. Situaciones no previstas.

9.1 Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

9.3 El proyecto aprobado y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

10. Mayor información.

10.1 Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance del problema o demanda, así como los criterios de evaluación, consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y del CONACYT.

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología

Hacienda Cieneguillas No. 1
Col. Santa Elena C.P. 52100
San Mateo Atenco, Estado de México
Tel. (722) 319 00 11 al 15 Ext. 112

sandra.ruiz@edomex.gob.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Dirección Regional Centro

Av. Insurgentes Sur No. 1582
Col. Crédito Constructor C.P. 03940
Tels/Fax. (55) 53 22 7700 Ext. 6780 ; 6710 y
6711

www.conacyt.gob.mx
sgutierrezj@conacyt.mx
rcruz@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Tel: 01 55 53 22 77 08
Interior de la República: 01 800 800 86 49
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocts@conacyt.mx

**Emitida en San Mateo Atenco, Estado de México,
28 de octubre del año dos mil diez.**